

CONVOCATORIA 07 DE 2025 VERSIÓN 2 OFERTA CARGOS PARA PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ENCARGOS		
ASUNTO:	Apertura Proceso de Encargos para trece (13) empleos de la planta global de la Alcaldía Municipal de Chía, de los catorce (14) empleos ofertados en la primera versión.	
FECHA:	1 de octubre 2025	

Atendiendo lo señalado en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 y el artículo 2.2.5.31 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa que se encuentren en vacancia definitiva podrán ser provistos transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento en provisionalidad cuando no sea posible proveerlos a través del encargo con empleados de carrera, mientras se surte el proceso de selección para su provisión definitiva.

Por otra parte, el artículo 25 de la ley 909 de 2024 y el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que los empleos de carrera administrativa que se encuentren en vacancia temporal podrán ser provistos de forma transitoria mediante el encargo o nombramiento en provisionalidad, solo por el tiempo que dure la situación administrativa que origino la vacancia del empleo.

De conformidad con el marco normativo anteriormente expuesto, y con el fin de impulsar y optimizar el proceso de provisión transitoria de empleos de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, se permito invitar a todos los servidores públicos con derechos de carrera administrativa de manifestar su interés de ser encargados en una vacante definitiva y/o temporal de los empleos que relacionaran a continuación:

NIVEL TÉCNICO:

CARGO NÚMERO 1.

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE MOVILIDAD – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,	
	SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DEL TRANSITO	
EMPLEO A PROVEER:	AGENTE DE TRANSITO- CODIGO 340- GRADO SALARIAL 03	
NÚMERO DE	DOS (02)	
VACANTES		
MANUAL DE	Resolución 6122 de 2023, página 8	
FUNCIONES		
TIPO DE VACANTE	TEMPORAL: Cargo de Libardo Arturo Jiménez Cárdenas, se	
	encuentra en encargo en un mayor grado salarial.	
	TEMPORAL: Cargo de Jasson Augusto Ricardo Chávez, se	
	encuentra en encargo en un mayor grado salarial	





PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Velar por el orden del flujo vehicular y peatonal en las vías públicas, mediante funciones preventivas, de asistencia técnica, vigilancia y control de las normas de tránsito y transporte, conforme a las normas y procedimientos vigentes establecidos.
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de técnico laboral las disciplinas académicas o profesionales del núcleo básico del conocimiento en Administración y afines. Acreditar mediante certificaciones expedidas por instituciones debidamente registradas ante la Secretaria de Educación o el Ministerio de Educación Nacional la formación técnica de que trata el artículo 4 de la resolución 4548 de 2013 del Ministerio de Transporte o aquella que la modifique o sustituya. Nota: son otros requisitos establecidos en el artículo 7 de la ley 1310 de 2009, ser colombiano con situación militar definida, poseer licencia de conducción de segunda (2°) y cuarta (4°) categoría como mínimo, no haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos y ser mayor de edad y poseer diploma de bachiller, certificado o constancia de su trámite.
REQUISITO DE	Seis (06) meses de experiencia relacionada
EXPERIENCIA	
ASIGNACIÓN	tres millones seiscientos treinta y tres mil
SALARIAL:	DOSCIENTOS PESOS (\$ 3.633.200)

CARGO NÚMERO 2.

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE MOVILIDAD — DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
	SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DEL TRANSITO
EMPLEO A PROVEER:	AGENTE DE TRANSITO- CODIGO 340- GRADO SALARIAL 03
NÚMERO DE	DOS (02)
VACANTES	· · ·
TIPO DE VACANTE	DEFINITIVA
MANUAL DE	Resolución 0735 de 2025, Página 9
FUNCIONES	
PROPOSITO	Velar por el orden del flujo vehicular y peatonal en las vías
PRINCIPAL DEL	públicas, mediante funciones preventivas, de asistencia
EMPLEO	técnica, vigilancia y control de las normas de tránsito y
	transporte, conforme a las normas y procedimientos
	vigentes establecidos.
REQUISITO DE	Acreditar mediante certificaciones expedidas por
ESTUDIOS	instituciones debidamente registradas ante la Secretaria
	de Educación o el Ministerio de Educación Nacional la
	formación técnica de que trata el artículo 4 de la
	resolución 4548 de 2013 del Ministerio de Transporte o
	aquella que la modifique o sustituya.
	Nota: son otros requisitos establecidos en el artículo 7 de
	la ley 1310 de 2009, ser colombiano con situación militar
	definida, poseer licencia de conducción de segunda (2°)
	y cuarta (4°) categoría como mínimo, no haber sido
	condenado en cualquier época por sentencia judicial,









-	pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos y ser mayor de edad.		
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Seis (06) meses de experiencia relacionada		
ASIGNACIÒN SALARIAL:	TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 3.633.200)		

CARGO NÚMERO 3.

	DESCRIPTION DE LO MINISTRE DISCOSÓNI DE EDUCACIÓN	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE MOVILIDAD – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,	
	SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DEL TRANSITO : AGENTE DE TRANSITO, CÓDIGO 340, GRADO 01	
EMPLEO A PROVEER:		
NÚMERO DE	TRES (3)	
VACANTES		
MANUAL DE	Resolución 2952 del 2019, página 114	
FUNCIONES		
TIPO DE VACANTE	TEMPORAL: Cargo de William Andes Álvarez Linero, se encuentra en encargo en un mayor grado salarial	
	TEMPORAL: Cargo de Héctor Eduardo González Gracia,	
	se encuentra en encargo en un mayor grado salarial	
	TEMPORAL: Cargo de Joseph Yilbey Gómez, se encuentra	
	en encargo en un mayor grado salarial	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 2952 de 2019, página 14	
PROPOSITO	Velar por el orden del flujo vehicular y peatonal en las vías	
PRINCIPAL DEL	públicas, mediante funciones preventivas, de asistencia	
EMPLEO	técnica, vigilancia y control de las normas de tránsito y	
	transporte, conforme a las normas y procedimientos	
	vigentes establecidos.	
REQUISITO DE	Título de técnico laboral en disciplinas académicas del	
ESTUDIOS	núcleo básico del conocimiento en Administración y	
	afines.	
	Acreditar mediante certificaciones expedidas por	
	instituciones debidamente registradas ante las Secretarías de Educación o el Ministerio de Educación Nacional, la	
	formación técnica de que trata el artículo 4° de la Resolución 4548 de 2013 del Ministerio de Transporte o	
	aquella que la modifique o sustituya.	
	Nota: son otros requisitos establecidos en el artículo 7º de	
	la Ley 1310 de 2009, ser colombiano con situación militar	
	definida, poseer licencia de conducción de segunda (2a)	
	y cuarta (4a) categoría como mínimo, no haber sido	
	condenado en cualquier época por sentencia judicial,	
	pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos	
	culposos, ser mayor de edad y poseer diploma de	
	bachiller, certificado o constancia de su trámite.	
REQUISITO DE	No requiere	
EXPERIENCIA		
ASIGNACIÓN	Dos Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos	
SALARIAL:	Pesos (\$ 2.963.200)	





NIVEL ASISTENCIAL:

CARGO NÚMERO 4.

DEPENDENCIA:	Secretaria de Salud
EMPLEO A PROVEER:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 06
NÚMERO DE VACANTES	UNO (1)
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 3508 de 2015, página 256
TIPO DE VACANTE	DEFINITIVA
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Efectuar el apoyo al desarrollo de la gestión administrativa y misional de la dependencia conforme a los procesos y procedimientos definidos
REQUISITO DE ESTUDIOS	Diploma de bachiller en cualquier modalidad, cursos de ofimática o afines, o secretariado, o contabilidad, o archivo, o atención al público.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.
ASIGNACIÒN SALARIAL:	Dos Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos (\$2.963.200)

CARGO NÚMERO 5.

DEPENDENCIA:	Secretaria de Educación – Dirección de Gestión y Fomento Educativo	
EMPLEO A PROVEER:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 04	
NÚMERO DE VACANTES	UNO (1)	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 3508 de 2015, página 257	
TIPO DE VACANTE	TEMPORAL: Cargo de Erick Leandro Jiménez Sandoval, se encuentra en encargo en un mayor grado salarial	
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Efectuar el apoyo al desarrollo de la gestión administrativa y misional de la dependencia conforme a los procesos y procedimientos definidos	
REQUISITO DE ESTUDIOS	Diploma de bachiller en cualquier modalidad, cursos de ofimática, o secretariado, o archivo, o atención al público.	
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.	
ASIGNACIÒN SALARIAL:	Dos Millones Ochocientos Dos Mil Doscientos (\$2.802.200)	

CARGO NÚMERO 6.

DEPENDENCIA:	Secretaria de Hacienda – Dirección de Rentas
EMPLEO A PROVEER:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03
NÚMERO DE	UNO (1)
VACANTES	
MANUAL DE	Resolución 3508 de 2015, página 258
FUNCIONES	





TIPO DE VACANTE	TEMPORAL: Cargo de Gina Lucero Beltrán Ballén, se encuentra en encargo en un mayor grado salarial.	
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Efectuar el apoyo al desarrollo de la gestión administrativa y misional de la dependencia conforme a los procesos y procedimientos definidos	
REQUISITO DE ESTUDIOS	Diploma de bachiller en cualquier modalidad, cursos de Ofimática y afines, o Secretariado, o Contabilidad o Archivo, o Atención al público y afines.	
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Veintiséis (26) meses de experiencia laboral.	
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Dos Millones Setecientos Un Mil Quinientos (\$2.701.500)	

CARGO NÚMERO 7.

DEPENDENCIA:	1. SECRETARIA GENERAL – CENTRO DE ATENCIÓN AL		
	CIUDADANO		
	2. SECRETARIA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE		
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.		
	3. SECRETARIA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE		
	DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -		
	INSPECCIÓN III DE POLICÍA		
EMPLEO A PROVEER:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 02		
NÚMERO DE			
VACANTES	TRES (03)		
	Deschueián 2500 de 2015 pársing 250		
MANUAL DE	Resolución 3508 de 2015, página 259		
FUNCIONES	1 TEADODALA CAMARA da Lum Adrigues Culpillas		
TIPO DE VACANTE	1. TEMPORAL: Cargo de Luz Adriana Cubillos		
	Rodríguez, se encuentra en encargo en un mayor		
	grado salarial.		
	2. DEFINITIVA		
	3. TEMPORAL: Cargo de Nini Yohana Ríos Pinzón, se		
	encuentra en encargo en un mayor grado salarial		
PROPOSITO	Efectuar el apoyo al desarrollo de la gestión administrativa		
PRINCIPAL DEL	y misional de la dependencia conforme a los procesos y		
EMPLEO	procedimientos definidos		
REQUISITO DE	Diploma de bachiller en cualquier modalidad, cursos de		
ESTUDIOS	ofimática o afines, o secretariado, atención al público, o		
	contabilidad, o archivo.		
REQUISITO DE	Doce (12) meses de experiencia relacionada.		
EXPERIENCIA	, , ,		
ASIGNACIÓN	Dos Millones Seiscientos Seis Mil Pesos (\$2.606.000)		
SALARIAL:			

1. Reglas del proceso de encargo

 Los servidores públicos que se encuentren desempeñando el cargo inferior al que se pretende proveer, cumplan los requisitos y tengan interés en el mismo se postulen deben postular dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la publicación de esta convocatoria, a través de la plataforma dispuesta por la entidad que únicamente estará habilitada desde las 8:00 am del día





1 de octubre de 2025 hasta las 23:59 pm del día 2 de octubre de 2025, a la cual se podrá acceder a través de la intranet.

- Solo será tenida en cuenta la información que reposa en la historia laboral del servidor público física que reposa en la Dirección de Función Pública al momento de la publicación de la convocatoria.
- El servidor público que realiza la postulación de ser encargado se compromete a permanecer por lo menos seis (6) meses contados a partir de la fecha de su posesión en el empleo en el que fue nombrado.
- El derecho de encargo se hace efectivo en orden descendente por niveles jerárquicos y grado de los empleos de los cuales sean titulares los empleados de carrera, de acuerdo a los dispuesto en el inciso tercero del artículo 24 de la ley 909 de 2004, la cual señala "(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)". Para la identificación del empleo inmediatamente inferior, se tendrá en cuenta el cargo en el cual el servidor público es titular de derechos de carrera administrativa y no del que esté ocupando en encargo.
- Solo procede la revisión en orden descendente de nivel y grado cuando no exista funcionario que cumpla con los requisitos para ser encargado, en caso que, si exista, solo se tiene en cuenta el inmediatamente inferior, pues se agota el estudio con el nivel y grado en los que existiera funcionario que cumpla con los requisitos de ley para ser encargado.
- No son considerados para los procesos de provisión transitoria de empleos los servidores públicos con derechos de carrera que se encuentren de manera definitiva en un empleo del mismo nivel y con el mismo grado salarial al empleo que sea considerado para el proceso de encargo, ni en una vacante que implique desmejoramiento producto de disminución salarial.
- En el caso en que alguno de los servidores públicos con derechos de carrera administrativa susceptibles de ser encargados se encuentre en alguna de las situaciones administrativas (Licencia, permiso, comisión, vacaciones, descaso compensado) señaladas en la normatividad vigente, no lo exime de la responsabilidad de estar atento a la publicación de los estudios técnicos de encargos y/o comunicación vía correo electrónico.
- Los funcionarios de carrera administrativa que se postulen y cumplan con los requisitos de estudio y experiencia para el ejercicio del empleo vacante, pueden ser incluidos en el estudio técnico para provisión transitoria del empleo, dicho estudio es publicado en la intranet de la Alcaldía de Chía y se comunica vía correo electrónico institucional a



Carrera 11 N° 11-29 Piso 3 PBX: (601) 884 4444 Ext. 1900-1901 funcionpublica@chia.gov.co www.chia-cundinamarca.gov.co





quienes cuenten con el derecho preferencial a ser encargados, funcionarios que a su vez deben manifestar si aceptan o no el encargo.

- Previo a la notificación del servidor público que ocupo el primer lugar de encargo, se publica el resultado del estudio técnico en la intranet por el término de dos (2) días hábiles, los cuales serán perentorios para que los servidores públicos que se consideren afectados presenten las respectivas observaciones.
- Solo se tienen en cuenta las solicitudes presentadas a nombre propio y dentro de los términos establecidos, no serán atendidas las que soliciten la inclusión de otro servidor público distinto al interesado.
- Existe empate cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos para ser encargados, caso en el cual la administración debe actuar bajo parámetros objetivos y previamente establecidos, basados en el mérito, entre otros, y en el orden que estime pertinente, podrá aplicar los siguientes criterios.
- Para cada una de las vacantes se conformará una lista de encargables en el estudio técnico y el servidor público que ocupe la primera posición en la lista definitiva serán encargados y quienes ocupen las siguientes posiciones tendrán una simple expectativa de ser encargados en la vacante a la que se postularon.
- Los servidores públicos que se encuentren interesados en el proceso de encargo deberán postularse a una sola vacante, de lo contrario todas las postulaciones se invalidarán.
- Una vez vencido el término para manifestar interés en el proceso de encargos, la Dirección de Función Pública, procederá a realizar la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente laboral del servidor público.
- En caso de existir pluralidad de aspirantes que superen el número de vacantes disponibles para encargo, se aplicaran los criterios de desempate establecidos en el Procedimiento de provisión transitoria de empleos de carrera administrativa que se encuentra publicado en la plataforma KAWAK.

ÍTEM	PUNTAJE MÁXIMO
Formación académica	40
Antigüedad en la entidad	40
Calificación EDL	10
Participación en órganos y/o programas inherentes a Función Pública	10
TOTAL	100





- Publicado el estudio técnico se recibirán dentro de los dos (2) días hábiles las observaciones que se consideren por parte de los servidores públicos interesados.
- Revisadas y resultas las observaciones presentadas, se publicará de ser necesario el estudio técnico versión No. 2 contentivo del listado definitivo de los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados y se remitirá comunicación al estudio técnico al elegible que ocupo el primer lugar al correo electrónico institucional para que manifieste su aceptación del encargo dentro del día hábil siguiente a la comunicación.
- Una vez aceptado el encargo se procederá a emitir los actos administrativos correspondiente.

Cualquier inquietud sobre el presente proceso podrá ser remitida a la Dirección de Función Pública a través del correo electrónico funcionpublica@chia.gov.co.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA

Directora de Función Pública

Proyecto: Nubia Marcela Galvis Aponte - Profesional Especializado (e) - Director Técnico - Secretaria General

